

Tema 20. Debe decir: «Abogados y Procuradores. Origen, estatuto y funciones que desempeñan. Su intervención en los procesos. Organización corporativa de Abogados y Procuradores. Escuelas de Práctica Jurídica».

Tema 42. Debe decir: «Recursos contra sentencias civiles. Teoría general del recurso. Reposición y súplica. Apelación, queja y nulidad. Régimen jurídico de la apelación: naturaleza jurídica, requisitos, procedimiento y efectos. Cuestión de la "reformatio in peius"».

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señalan día, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones libres a Notarios en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal Censor de las oposiciones libres a Notarios vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, convocadas por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1968 y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 14 del próximo mes de febrero, a las diecisiete horas, en el local del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comienzan el día 21 del mismo mes, a las dieciséis horas, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados, en primer llamamiento, todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Madrid, 25 de enero de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Rotmani.

**RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de León por la que se anuncia la lista de aspirantes admitidos, renunciantes y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial administrativo vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias en el concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Oficial administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de León («Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 28 de noviembre de 1968), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto regulador de tal materia y en las bases de la convocatoria, se hace pública la siguiente lista de aspirantes:

#### Admitidos

Don Silvino Díez Quifiones.

#### Excluidos

Ninguno.

#### Renunciantes

Don Teodoro González Aguilera, del que se recibió instancia dentro del plazo de la convocatoria y que antes de finalizar dicho plazo dirigió escrito a este Tribunal, en el que renunciaba a tomar parte en el concurso-oposición, por lo cual se le tiene por renunciante.

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión o inadmisión podrán presentar reclamación ante este Tribunal Tutelar de Menores de León, sito en la calle del Generalísimo Franco, 9, segundo, en el plazo de quince días, conforme previene el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en la base cuarta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de enero de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de León.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 27 de enero de 1969 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir varias plazas vacantes y se hacen públicos instrucción y programa que regirán en los ejercicios de dichas oposiciones.**

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, que regula el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y del ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes, las cuales se relacionan a continuación por el orden de fechas en que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»:

22 de diciembre de 1967, Gijón.

1 de abril de 1968, La Coruña.

10 de mayo de 1968, Palma de Mallorca.

17 de octubre de 1968, Valencia.

3 de enero de 1969, Huelva y Jaén.

Además de las relacionadas, el día 14 de los corrientes se ha producido una vacante en la plaza mercantil de Zaragoza, que corresponde ser cubierta por el turno de oposición restringida, cuya vacante, de conformidad con lo prevenido en el apartado a), número cuatro, artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se incluye también en la presente convocatoria, admitiéndose a la oposición respecto de dicha vacante a los Corredores, con derecho a ello, que presenten solicitud dentro del mes siguiente al día de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución que anuncie la referida vacante.

Dentro del plazo reglamentario señalado, en cada caso, se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar a las cuatro primeras plazas relacionadas. No se ha cerrado el plazo de presentación de instancias respecto de las vacantes de Huelva y Jaén, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Gijón, La Coruña, Palma de Mallorca y Valencia, y, en su caso, respecto de las vacantes mencionadas, en las plazas de Huelva, Jaén y Zaragoza.

2.º Sólo podrán participar en las oposiciones, concretamente para cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias vacantes determinadas. Será necesario, además, que dichos Corredores cuenten, como mínimo, con los años de servicio que se exigen en el párrafo segundo del artículo 14 del citado Reglamento, referido al término del plazo de presentación de instancias.

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con relación a cada una de las vacantes a cubrir por este turno, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguno de los no admitidos considera infundada la exclusión, podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de las referidas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin que haya recaído resolución sobre el mismo.

3.º Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que al efecto se designe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales aplicables, y comenzarán en el mes de junio del año en curso.

4.º El Tribunal fijará, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, publicando el acuerdo adoptado sobre el particular en el «Boletín Oficial del Estado». En los mismos términos acordará y publicará el comienzo del primer ejercicio de las oposiciones.

El resultado del sorteo se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (plaza de Benavente, 2, de esta capital), en el cual también se anunciarán, con plena validez, las sucesivas convocatorias para todas las actuaciones de la oposición, así como cuantas notificaciones, avisos o incidencias se relacionan con la misma.

5.º Las oposiciones se regirán por la instrucción y programa que se insertan a continuación de esta Orden.

6.º Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal propondrá a este Ministerio, por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con independencia para cada